

4656 *RESOLUCION de 25 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el Convenio para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de enero de 1993.—La Secretaria general técnica, María Eugenia Zabarte.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACION DEL CATALOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO

En Madrid a 13 de enero de 1993.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jordi Solé Tura, en calidad de Ministro de Cultura, y de otra, el excelentísimo señor don Juan Sisinio Pérez Garzón, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con el fin de proceder a la firma del Convenio para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

MANIFIESTAN

Que ambas partes están obligadas por la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985, en su artículo 51, a realizar el Catálogo Colectivo de los bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.

Que en el Real Decreto 111/1986, en sus artículos 35 al 39 señala, entre otros, que dicho Catálogo está adscrito a la Dirección General del Libro y Bibliotecas, y que el Ministerio de Cultura, para ello, podrá establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

ACUERDAN

1. Llevar a cabo conjuntamente el Proyecto presentado por la Dirección General del Libro y Bibliotecas para elaborar el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. El citado Catálogo Colectivo se realizará durante los años 1992-1995, teniendo vigencia el presente Convenio desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 1995.

3. El Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se financiará en base a las siguientes aportaciones:

El Ministerio de Cultura aportará el 50 por 100 del total de la cantidad que se invierta en la confección del Catálogo, que corresponderá a gastos de contratación de personal catalogador.

La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Castilla-La Mancha aportará el 50 por 100 restante de dicha cantidad, que corresponderá, igualmente, a contratación de personal catalogador.

La cantidad a aportar se fijará anualmente, estableciéndose para 1992 un total de 6.000.000 de pesetas, aportando 3.000.000 de pesetas cada una de las partes.

En los siguientes ejercicios económicos el importe se fijará en función de las disponibilidades presupuestarias de las partes a través de la firma de un anexo al presente Convenio.

4. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha nombrará un responsable que preparará un programa de trabajo ajustado al Proyecto de la Dirección General del Libro y Bibliotecas y dirigirá la ejecución del mismo en la Comunidad. De forma paritaria se nombrará una Comisión de seguimiento de cuatro personas, de las cuales una será representante del Delegado de Gobierno en la citada Comunidad, para que de común acuerdo elaboren las fases del programa a realizar conjuntamente y resuelvan las incidencias que se presenten en el desarrollo de los pactos bilaterales. En este programa se especificará la aplicación de las aportaciones económicas de cada parte.

5. Una copia de los datos recopilados y ya procesados por el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Castilla-La Mancha se enviarán a la Dirección General del Libro y Bibliotecas para su incorporación a la Base de Datos del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español.

6. La Dirección General del Libro y Bibliotecas, a su vez, remitirá una copia de los datos recopilados y ya procesados por el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, para su incorporación a la Base de Datos Bibliográficos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

7. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha podrá difundir en la forma que desee el Catálogo Colectivo de su Patrimonio Bibliográfico.

8. La firma de este Convenio no excluye la colaboración en otros proyectos catalográficos con otras instituciones públicas o privadas, tanto españolas como extranjeras.

Ambas partes, de conformidad con el contenido de este documento y para que conste, lo firman por triplicado en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

El modelo de este Convenio fue visado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura.

El Ministro de Cultura, Jordi Solé Turá.—El Consejero de Educación y Cultura, Juan Sisinio Pérez Garzón.

4657 *CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de enero de 1993, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se convocan para 1993 las ayudas a librerías y distribuidoras de libros para facilitar el acceso a las bases de datos bibliográficos.*

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero de 1993, así como la omisión del anexo a que se refiere el punto quinto. 1 de la citada Resolución, se procede a la corrección de los mismos:

En la página número 3.461, segunda columna, punto décimo, segunda línea, donde dice: «en consonancia con otras ayudas», debe decir: «en concurrencia con otras ayudas».